CONTRATO DE CONSULTORíA No. 2007/178 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"-ICETEX- Y LA UNION TEMPORAL ADVISORY SERVICES LTDA.- KPMG LTDA, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DE LA DONACIÓN JAPONESA No. TF090320.

ESTUDIO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL ICETEX

Entre los suscritos, **MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.100.648 de Sonsón (Antioquia), quien en su calidad de Presidente, nombrada mediante Decreto No. 496 del 23 de febrero de 2007, y posesionada por acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"-ICETEX-**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, reestructurada por el Decreto 276 del 29 de enero de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y reestructurada por los Decretos 380, 381 y 382 de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien en adelante se denominará **EL ICETEX** por una parte y, por la otra, **LUIS EDUARDO NIÑO CORTES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.165.363 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la Unión Temporal conformada por las Sociedades **ADVISORY SERVICES LTDA**, con NIT 8605223811, debidamente registrada en la Cámara de Comercio bajo la matricula No. 221723 con domicilio en Bogotá D. C y **KPMG LTDA**. con NIT 8600008464, debidamente registrada en la Cámara de Comercio, bajo matricula No.777380, con domicilio en Bogotá D.C., quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional ha recibido una donación del Gobierno Japonés para financiar parcialmente el costo del proyecto "ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA ACCES – CRÉDITO EDUCATIVO FASE II".

Que el Manual Operativo del proyecto "Acceso con calidad a la Educación Superior - ACCES" en su capitulo 7º, "Manual de Adquisiciones y Contratación", establece que a todas las contrataciones del Proyecto financiadas total o

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

parcialmente con recursos del BIRF, le serán aplicables las disposiciones y procedimientos descritos en dicha sección.

Que el Capitulo 6º del Manual Operativo del proyecto igualmente establece que de acuerdo con el convenio celebrado con el BIRF, la Nación y la entidad ejecutora deben asegurar que los fondos otorgados por el Banco sean usados con la debida atención de los factores de transparencia, economía, efectividad, eficiencia y solamente para los propósitos para los cuales el financiamiento fue proporcionado.

Que el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, dispone en cuanto a la normatividad aplicable a los contratos estatales, que se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, "*salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley (...) Los contratos financiados con los fondos de los organismos multilaterales de crédito o celebrados con persona extranjera de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación y adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes*".

Que en el mismo sentido, el Decreto 2166 del 07 de julio de 2004 establece en su artículo 1º que "*Los contratos o convenios financiados con recursos provenientes de empréstito y donación celebrados con organismos multilaterales de crédito, personas extranjeras de Derecho Público u organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación, adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pagos y ajustes. El mismo tratamiento se dará a los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones*".

Que el día 01 de octubre de 2007, se publicó en la página Web del ICETEX, la solicitud de manifestación de interés de la contratación en referencia.

Que durante el plazo establecido por la entidad, presentaron manifestaciones de interés, las Uniones Temporales: Advisory Services Ltda.-KPMG y Strategas - Maldonado.

CONTRATO DE CONSULTORíA No. 20074178, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"-ICETEX- Y LA UNION TEMPORAL ADVISORY SERVICES LTDA.- KPMG LTDA, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DE LA DONACIÓN JAPONESA No. TF090320.

ESTUDIO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL ICETEX

Que la documentación presentada por las firmas fue revisada y verificada por la Vicepresidencia Financiera y la Oficina Asesora de Planeación del **ICETEX**, determinando que la Unión Temporal conformada por las Sociedades **ADVISORY SERVICES LTDA.-KPMG LTDA**, cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

Que en razón a lo anterior el día 13 de noviembre de 2007, se solicitó a la Firma seleccionada presentar una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta financiera, por escrito y en sobre separado.

Que la propuesta técnica presentada fue evaluada y calificada por el Comité designado para tal fin, encontrando que la misma se ajusta a los requerimientos señalados por el **ICETEX**.

Que por lo anterior y de conformidad con el procedimiento establecido en las normas del Banco Mundial, se invitó a negociar el contrato a la Unión Temporal conformada por las Sociedades **ADVISORY SERVICES LTDA.-KPMG LTDA.**

Que el día veintitrés (23) de noviembre de 2007, se llevó a cabo la audiencia de negociación del contrato.

Por lo tanto, las partes convienen en lo siguiente:

1. Servicios

I. EL CONSULTOR prestará los servicios de Consultoría para: Realizar el diagnóstico, elaboración y seguimiento de una metodología, para la estimación del costo de los servicios ofrecidos por la entidad y sus actividades adicionales, según la nueva estructura organizacional del ICETEX, en el marco de una entidad financiera de carácter especial. De conformidad con los requerimientos señalados en los términos de referencia, alcance de los servicios, la

propuesta presentada por el Consultor y el acta de negociación, documentos que hacen parte integral de este contrato.

II. EL CONSULTOR encomendará la prestación de los Servicios al personal requerido en los términos de referencia y ofrecido en la propuesta presentada.

2. Plazo

EL CONSULTOR realizará la ejecución del contrato en el término de tres (3) meses contados a partir de la aprobación por parte del ICTEX, de los requisitos de ejecución de que habla la cláusula 22 de este contrato.

3. Pagos

A. Monto Máximo

El valor del contrato es hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TE**. Dicho valor se encuentra exento de IVA y ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos directos e indirectos y utilidades que se generen para el Consultor.

B. Forma de Pago

El calendario de pagos será el siguiente:

1) Un primer pago equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total de la Consultoría, al primer mes de ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar el primer avance que deberá contener:

- Matriz de requerimientos: La cual deberá contener información detallada de los responsables de los procesos, para determinar cuales de esas actividades afectan directamente el costo de operación y el tiempo en que se ejecuten.

- Documento técnico: Partiendo de la matriz de requerimientos, el Consultor deberá proponer una metodología de costeo preliminar, que deberá ser aplicable a las dependencias piloto que se hayan señalado con anterioridad.

2) Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de la Consultoría, al segundo mes de ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar el segundo avance que deberá contener:

- Diseño del instrumento de recolección de datos

- Evaluación de la aplicación del piloto: Con los resultados obtenidos se desarrollará la metodología ajustada, que utilizará la entidad para el cálculo de los costos de los diferentes servicios.

- Documento que contiene la metodología de costos: Será el resultado de los ajustes realizados a la metodología preliminar, que debe contemplar responsables de

suministro de la información, formularios de recolección e indicadores de gestión del sistema de costos.

3) Un tercer y último pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la Consultoría, al vencimiento del plazo del contrato, para lo cual deberá presentar:

- Documento que contenga las estrategias de cambio, sensibilización y formación de apoyo al proyecto.
- El informe final de la metodología de costeo a aplicar en la entidad.
- Análisis de costeo de la entidad, realizado por el ICETEX en las condiciones actuales.
- Entrega de los términos de referencia, para la contratación de la herramienta tecnológica que permita la implementación del modelo de costos diseñado por el Consultor.

En caso de que el Consultor finalice un entregable antes del plazo previsto, la Unión Temporal con la aprobación del Supervisor, podrá presentar anticipadamente la factura de cobro correspondiente.

C. Condiciones de Pago

CONTRATO DE CONSULTORíA No. 2007/178 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"-ICETEX- Y LA UNION TEMPORAL ADVISORY SERVICES LTDA.- KPMG LTDA, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DE LA DONACIÓN JAPONESA No. TF090320.

ESTUDIO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL ICETEX

Los pagos se efectuarán en pesos colombianos, previa presentación por parte Del Consultor de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de los productos o entregables expedida por el supervisor del contrato, acompañada de una certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal del CONSULTOR en donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP y aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

4. Obligaciones del Consultor y Actividades Previstas

Son obligaciones del Consultor las señaladas en el numeral VI. de los términos de referencia, los cuales hacen parte integral del presente contrato (Anexo A).

5. Obligaciones del ICETEX

Son obligaciones del ICETEX las siguientes:

1. Pagar oportunamente el valor del presente contrato, una vez entregados los productos por parte del Consultor. 2. Ejercer el correcto seguimiento para la ejecución del contrato a través del supervisor del mismo, designado para tal fin.

6. Productos

El CONSULTOR se obliga a entregar a entera satisfacción del ICETEX, y dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia y su propuesta de servicios, los productos señalados en el numeral VII de los términos de referencia, los cuales

hacen parte integral del presente contrato (Anexo A).

7. Administrador del Proyecto

Supervisor

Para el seguimiento Control y Supervisión del contrato se designa al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien estará encargado de velar por el cumplimiento del contrato y los términos de referencia, siendo responsable de la aceptación o no de de los productos e informes presentados por el CONSULTOR, certificando el cumplimiento de las actividades, solicitando oportunamente las prorrogas, adiciones o modificaciones si las hubiere, anexando los soportes que respaldan la solicitud, impartiendo las sugerencias por escrito, formulando las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato y rindiendo los informes que les sean solicitados por la presidencia del ICETEX.

8. Documentos

Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) la propuesta presentada por el CONSULTOR b) Los informes y productos y cualquier otro material escrito, audiovisual, entre otros, producidos durante la ejecución del contrato. c) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. d) los términos de referencia del presente contrato. e) el acta de negociación del contrato f) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato.

CONTRATO DE CONSULTORíA No. 2007/178 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"-ICETEX- Y LA UNION TEMPORAL ADVISORY SERVICES LTDA.- KPMG LTDA, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DE LA DONACIÓN JAPONESA No. TF090320.

ESTUDIO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL ICETEX

9. Independencia y Autonomía	EL CONSULTOR prestará los servicios a que se compromete en virtud de este contrato, con sus propios medios, con plena libertad y autonomía técnica, administrativa y económica y sin subordinación alguna del ICETEX.
10 Exclusión de la Relación Laboral	EL CONSULTOR bajo su exclusiva responsabilidad dispondrá del personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual y cualquier costo generado por este concepto correrá por su exclusiva cuenta y riesgo, quedando entendido que no existirá ningún tipo de subordinación de carácter laboral o dependencia entre EL ICETEX, EL CONSULTOR, ni el personal que este llegare a contratar para la ejecución del presente contrato.
11. Calidad de los Servicios	EL CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. Otorgando máxima importancia a los intereses del ICETEX, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, evitando rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados.
12. Causales de Terminación Anticipada	El presente Contrato podrá darse por terminado antes del plazo pactado y sin indemnización alguna, en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por muerte o incapacidad del Consultor 2) Por mutuo acuerdo entre las partes
13. Confidencialidad	Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación, EL

CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del ICETEX relacionada con los servicios contratados mediante el presente contrato o las actividades u operaciones del ICETEX, sin el consentimiento previo por escrito por parte de este último.

14. Propiedad de los materiales

La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan en desarrollo del presente contrato son de propiedad exclusiva del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX-,** quien los podrá difundir cuando lo estime necesario.

15. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

EL CONSULTOR conviene que durante la vigencia de este contrato así como después de su terminación, no podrá prestar servicios a terceros que se deriven del contrato suscrito con el ICETEX o estén estrechamente relacionados con ellos.

16. Garantías

EL CONSULTOR constituirá y mantendrá vigente a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"** -ICETEX. NIT.899.999.035-7 con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera una **GARANTIA ÚNICA** que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO**: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el término del mismo y cuatro

	(4) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO**. Deberá garantizar la calidad del servicio prestado, conforme a las especificaciones señaladas en los términos de referencia y en la propuesta, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo contrato y cuatro (4) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. Deberá garantizar el cumplimento del pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para la prestación del servicio por el quince por ciento (15%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
17. Cesión	EL CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del ICETEX.
18. Ley e Idioma por los que se regirá el Contrato	El contrato se regirá por las leyes de Colombia, y el idioma del contrato será el español.
19. Solución de controversias	Toda controversia que surja durante la ejecución del contrato se solucionara preferiblemente mediante los mecanismo de arreglo directo y conciliación previstos en las leyes colombianas.
20. Disponibilidad de Recursos	El pago del presente contrato se hará con cargo a los recursos disponibles en: Código Rubro: 8 – Contratación Estudio de Costos, respaldado mediante CDP-EF 0210 del 06 de septiembre de 2007, expedido por el Coordinador de Presupuesto de la

CONTRATO DE CONSULTORíA No. 20071178 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"-ICETEX- Y LA UNION TEMPORAL ADVISORY SERVICES LTDA.- KPMG LTDA, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DE LA DONACIÓN JAPONESA No. TF090320.

ESTUDIO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL ICETEX

Vicepresidencia Financiera del ICETEX.

21. Perfeccionamiento del Contrato — El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y con la expedición del registro presupuestal.

22. Ejecución del Contrato — Para su ejecución válida, este contrato requiere:

Por parte del contratista:

a) Aprobación de la garantía de que trata el numeral 16 del presente contrato;
b) Pago del impuesto de timbre, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago respectivo

Para constancia de todo lo anterior se suscribe en Bogotá D. C, el día 30 NOV. 2007

POR EL ICETEX

MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO
Presidenta **ICETEX**

POR EL CONSULTOR

LUIS EDUARDO NIÑO CORTES
Representante Legal
U.T ADVISORY SERVICES LTDA. y KPMG LTDA

ICETEX
REGISTRO PRESUPUESTAL
Rubro Estudio de Costos
Código 38.400.003 30.11.07
Consecutivo 010

CONTRATO DE CONSULTORíA No. 2007178 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"-ICETEX- Y LA UNION TEMPORAL ADVISORY SERVICES LTDA.- KPMG LTDA, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DE LA DONACIÓN JAPONESA No. TF090320.

ESTUDIO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL ICETEX

ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE UNA METODOLOGÍA, PARA LA ESTIMACIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LA ENTIDAD Y SUS ACTIVIDADES ADICIONALES, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL ICETEX, EN EL MARCO DE UNA ENTIDAD FINANCIERA DE CARÁCTER ESPECIAL.

I. ANTECEDENTES

El ICETEX conserva el objeto legal que ha tenido desde su creación en 1950 y el cual se orienta al fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos propios o de terceros. Por lo anterior, el ICETEX cumple con su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial.

Anteriormente, el ICETEX como establecimiento público, estaba sujeto a las restricciones que le imponía el ejercicio de programación macroeconómica del ámbito fiscal, planteadas por la estructura de la hacienda pública colombiana, lo cual visto a futuro, se traduciría en un crecimiento vegetativo de los créditos como había venido ocurriendo a lo largo de la vida del ICETEX, frente a una demanda creciente de crédito para la educación superior. Por esta razón, la necesidad de transformar la naturaleza jurídica del ICETEX surgió a partir de las limitaciones tanto organizacionales como presupuestales y normativas, para responder efectivamente a la demanda creciente de crédito educativo y cumplir con la ampliación de cobertura en la educación superior.

CONTRATO DE CONSULTORíA No. 2007/178 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"-ICETEX- Y LA UNION TEMPORAL ADVISORY SERVICES LTDA.- KPMG LTDA, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DE LA DONACIÓN JAPONESA No. TF090320.

ESTUDIO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL ICETEX

Es así, como la restricción presupuestal se tornaba crítica para efecto de ejecutar el crédito por USD200 millones otorgado por el Banco Mundial (BIRF) en el año 2003, y que le implicó al Instituto un gran esfuerzo para poder solventar con recursos propios la demanda de desembolsos de capital, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos del Proyecto ACCES.

De ahí, que en el Plan Estratégico del ICETEX 2003- 2007 se plasmó el compromiso institucional de hacer del crédito educativo un factor clave en el desarrollo de la Nación, buscando aliados estratégicos en el ámbito nacional e internacional para materializar la ampliación de cobertura educativa en programas académicos de calidad que permitan a los colombianos competir en espacios internacionales y en el marco de la globalización. En dicho Plan Estratégico se consignó el diagnóstico bajo las 5 perspectivas de dirección, control, recurso humano, planeación, procesos y tecnología identificando las diferentes áreas de oportunidad, redefiniendo la misión y la visión y estableciendo las premisas organizacionales que apuntan al fomento e impulso de la educación superior y el liderazgo del ICETEX en el crédito educativo.

Teniendo en cuenta la transformación del ICETEX, surtida mediante la Ley 1002 de 2005, por medio de la cual su naturaleza es de carácter especial, se realizó un realinamiento del plan estratégico 2007 – 2010, contando además con la visión 2019 del Gobierno Nacional.

Así las cosas se decidió utilizar la metodología del Balance Scorecard para realizar este trabajo estratégico y en virtud de ello revisar su misión y su visión, valores, lineamientos e indicadores estratégicos; y concluyó con el mapa estratégico y la definición del plan para ejecutar la estrategia corporativa. Como resultado de lo anterior, en síntesis el valor agregado de la transformación del ICETEX se resume en lo siguiente:

CONTRATO DE CONSULTORíA No. 2007178 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"-ICETEX- Y LA UNION TEMPORAL ADVISORY SERVICES LTDA.- KPMG LTDA, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DE LA DONACIÓN JAPONESA No. TF090320.

ESTUDIO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL ICETEX

- Prioridad a la población de bajos recursos económicos con mérito académico y otorgamiento de subsidios para los estratos 1, 2 y 3.
- Posibilidad de realizar operaciones financieras para desarrollar su objeto (descuento y redescuento entre otras).
- Ofrecimiento de diferentes modalidades de crédito con intereses inferiores a los del mercado financiero.
- Supresión de techos presupuestales para invertir mayores recursos en crédito educativo sin que afecte el cupo fiscal del sector educativo.
- Creación de un Fondo de Garantías con el objeto de cubrir los riesgos de los créditos otorgados para el fomento de la educación.
- El ICETEX no está sometido al régimen de encajes ni a inversiones forzosas.
- La Superintendencia Financiera ejercerá la inspección, vigilancia y control sobre las operaciones financieras que realice el ICETEX.
- Diseño e implementación del Sistema de Administración del Riesgo crediticio, legal, operacional, de mercado y de liquidez

EL ICETEX en aras de ser mas productivo y eficaz adelantó un proceso de reestructuración administrativa, a través del cual redujo su planta de personal de 352 a 199 funcionarios, y adecuó su estructura orgánica a la de una entidad financiera de fomento social, conservando las áreas misionales con las que ha funcionando durante 56 años y creando dependencias estratégicas para el

desarrollo de su objeto legal y preservando claramente de acuerdo con la normatividad financiera, los procesos y procedimientos en cada una de las dependencias, de tal manera que las funciones a desarrollar por cada área funcional cumplan con el front, meadle, y el back, es decir, funciones que tienen que ver con la atención directa del usuario, con la medición e identificación de riesgos y el control interno respectivo como aquellas relacionadas con la verificación de las decisiones realizadas por otras áreas.

En virtud de esta nueva estructura se crearon nuevas dependencias tales como: Vicepresidencia de Operaciones, Oficina de Riesgos, Comercial y Mercadeo, Dirección de Cobranzas, Dirección de Tesorería y Dirección de Contabilidad quedando así la nueva estructura:

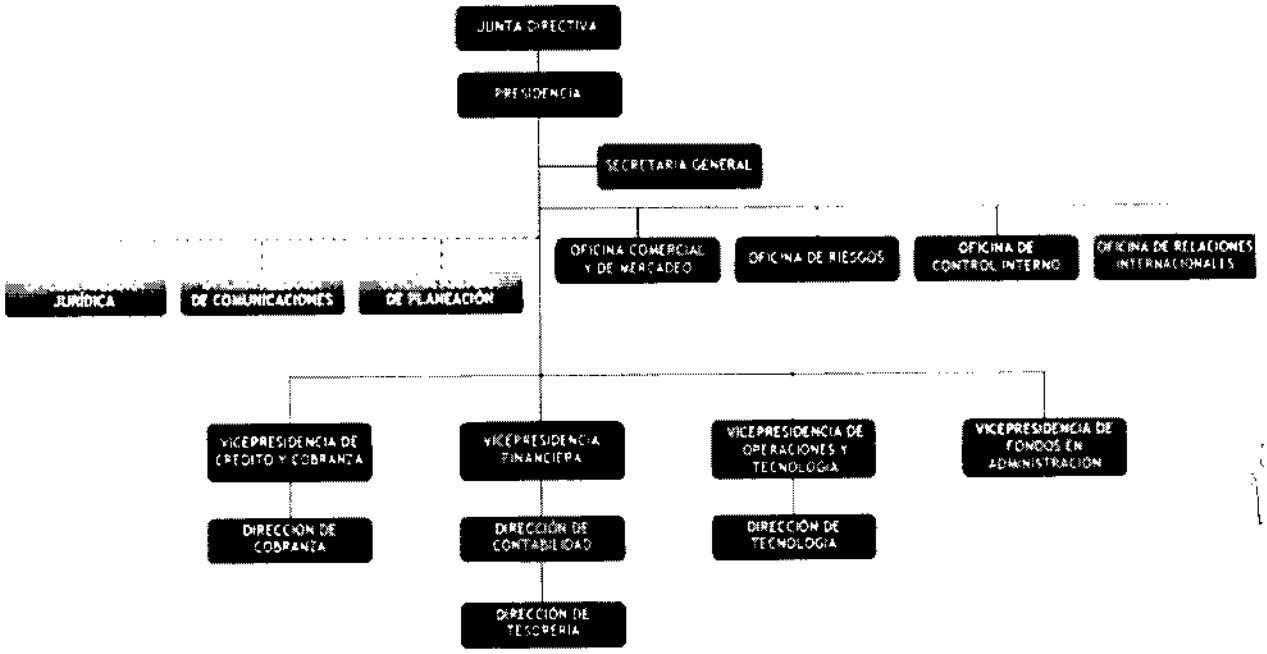

CONTRATO DE CONSULTORíA No. 2007/178 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"-ICETEX- Y LA UNION TEMPORAL ADVISORY SERVICES LTDA.- KPMG LTDA, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DE LA DONACIÓN JAPONESA No. TF090320.

ESTUDIO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL ICETEX

Ley de Transformación del ICETEX:

Fue así, como la transformación del Instituto, se presentó como una alternativa efectiva para fortalecer financieramente la entidad, canalizar un mayor volumen de recursos al sector educativo, ampliar el portafolio de productos y servicios, y realizar nuevas operaciones autorizadas.

De esta manera, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, mediante la ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, se transformó en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional. Igualmente, los derechos y obligaciones que se encontraban en cabeza del ICETEX como establecimiento público del orden nacional continúan a favor y a cargo del mismo con su nueva naturaleza jurídica.

La ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, además, habilitó al ICETEX para realizar operaciones financieras de descuento y redescuento y todas aquellas actividades financieras que sean necesarias para el desarrollo de su objeto. Igualmente en razón a su naturaleza especial el ICETEX cuenta ahora con una reserva patrimonial, constituída con sus beneficios, utilidades y excedentes, que tendrá la siguiente destinación: el 40% se utilizará para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX; el 30%, para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes con bajos recursos económicos y mérito académico; y el 30 % restante, se destinará a incrementar el capital de la entidad.

De esta manera, el ICETEX, como entidad de carácter financiero y con el propósito de cumplir con su objeto, como es el fomento social de la educación superior en Colombia, a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e

internacional, con recursos propios o de terceros y bajo criterios de cobertura, calidad y pertenencia educativa, expresó al Banco Mundial, el interés de preparar y negociar un proyecto de crédito conjuntamente con el aval del Gobierno Nacional.

Esta solicitud, avalada por la nación (Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda) y atendida positivamente por parte del Banco Mundial, posibilitó un dialogo técnico a partir de mayo de 2007, para la preparación técnica, administrativa y financiera del proyecto de crédito denominado "PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA – CRÉDITO EDUCATIVO FASE II", cuyo objetivo es el de robustecer financieramente la entidad y asegurar su sostenibilidad financiera en el largo plazo, para poder así, mejorar la cobertura de la educación superior en Colombia, fortalecer la calidad de los programas de pregrado y profundizar la aplicación de los criterios de equidad social y regional.

Programa de Renovación de la Administración Pública

Para alcanzar una mayor eficiencia y productividad, se debe mejorar la relación entre insumos (costos de los recursos humanos, tecnológicos o de infraestructura), y productos (cobertura y calidad de los bienes o servicios provistos). En este sentido, el enfoque estratégico del programa debe ser implementado para determinar la forma de utilización óptima de los insumos a fin de poder medir las diferentes variables que influyen en los costos generales en la prestación de los servicios misionales de la entidad. Por otro lado también se invertirá en la mejora de la administración de los recursos disponibles, a partir de mejores diseños organizacionales, del incremento en el profesionalismo, del uso de herramientas modernas de gestión, y de la ampliación en la transparencia e integración de la información.

Es de anotar, que el proceso de Reforma del Estado tuvo su inicio oficial con la firma de la Directiva Presidencial número 10 de 2002, mediante la cual se establecieron los principios básicos de la reforma y se recomendaron una serie de

acciones a seguir de forma inmediata en materia de modernización de la administración pública y en la creación de una nueva cultura de gestión de lo público.

Según lo establecido en la Directiva Presidencial N° 10, el PRAP (Programa de Renovación de la Administración Pública) se ha venido adelantando mediante un proceso de dos fases. La primera fase fue una acción de corto plazo y la segunda es de mediano y de largo plazo.

La primera fase de corto plazo, tuvo como instrumentos legales las facultades permanentes del Presidente de la República desarrolladas en la ley 489 de 1998 y en el artículo 2 de la ley 790 de 2002. De igual forma, se basó en las facultades extraordinarias otorgadas por el artículo 16 de la ley 790 de 2002 y en el Plan de Protección Social establecido en el capitulo II de la misma, cuya vigencia fue establecida hasta el 31 de enero de 2004 por el artículo 8°, literal d de la ley del Plan Nacional de Desarrollo N° 812 de 2003.

Esta primera fase, consistió en el diseño y publicación de los decretos de reestructuras organizativas de sectores y entidades, en el marco del PRAP, que han sido ya implementados por el Gobierno de Colombia; mediante la eliminación de los puestos de trabajo redundantes, y que ha permitido generar un primer incremento en la productividad.

La segunda fase del PRAP, tiene como fundamento legal la ley 489 de1998, el articulo 2 de la ley 790 de 2002, y el memorando instructivo 340 del 2 de abril de 2004 por el cual se establece el mecanismo para la aplicación del retén social y del programa de mejoramiento de competencias laborales establecidos en la Directiva Presidencial N° 10 de 2002, y demás instrumentos legales que se profieran.

Teniendo en cuenta que se requiere la realización de actividades tendientes a apoyar las acciones de reestructuración de entidades mediante la unificación de metodologías y criterios que permitan mayor agilidad y estándares en estos

procesos, y el diseño y la implementación de planes de mejoramiento de la gestión, la presente consultoría resulta indispensable para el logro de los objetivos que componen el PRAP, toda vez que las propuestas que apoyarán la reorganización interna de la entidad, donde se incluya la definición de sus productos misionales.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Teniendo en cuenta que hoy, el ICETEX, es una entidad financiera de naturaleza especial, que puede hacer uso de diversos medios de financiación, como por ejemplo: la emisión de Títulos de Ahorro Educativo (TAE), líneas de redescuento, titularización de cartera, emisión de bonos o contratar créditos con entidades nacionales e internacionales, entre otros; se hace necesario contar con el asesoramiento de una firma especializada capaz de aportar la metodología y orientación necesarias para calcular y estimar todos costos inherentes a las actividades de la entidad, teniendo en cuenta la nueva estructura organizacional.

La metodología debe permitir la definición de las acciones de costeo para cada operación que permita cuantificar de manera permanente y efectiva los costos asociados a cada tipo de operación, enmarcada dentro de cada una de las áreas misionales de la entidad, teniendo en cuenta las continuas fluctuaciones de las variables del mercado que impactan de manera directa o indirecta las operaciones misionales.

III. JUSTIFICACIÓN

Este proyecto, se encuentra alineado con la visión definida por el ICETEX en su Plan Estratégico 2007-2010, mediante el cual se buscará que la entidad sea reconocida en el panorama nacional como el gran motor financiador de la educación en Colombia. Para ello y con el fin de justificar y garantizar la utilización, administración y recuperación adecuada de los recursos que se contraten con este proyecto y los demás que la entidad obtenga a través la Nación

o de terceros, se han establecido, entre otros, los siguientes objetivos estratégicos conducentes a tal fin:

- Satisfacer las necesidades de financiación en la Educación Superior en Colombia y el exterior con criterios de Cobertura, Calidad, Equidad y Pertinencia, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico: Apoyar la financiación de estudios y/o sostenimiento en la educación superior de manera eficiente y oportuna, orientado a programas de calidad y dando prioridad a la población de menores recursos.

- Ser el gran motor financiador de la Educación Superior en Colombia: Consolidar el Icetex ante la comunidad, como entidad articuladora de carácter social, líder en la financiación de la educación superior.

- Asegurar la sostenibilidad financiera de la entidad: Lograr el cumplimiento de los compromisos y un manejo adecuado de los recursos financieros, que garantice la continuidad del Icetex.

- Asegurar el incremento de los recursos provenientes de la operación interna, de terceros y de la Nación: Desarrollar y optimizar los mecanismos para la consecución de nuevos recursos con los diferentes sectores económicos y organismos del ámbito nacional e internacional, a través de las operaciones autorizadas (Ley 1002 Art. 4-9).

- Optimizar los costos y gastos de la operación: Mantener los costos y gastos en los márgenes adecuados.

- Optimizar los niveles de recuperación de cartera: Generar modelos de cultura de pago y desarrollar sistemas de seguimiento y cobro preventivo, prejurídico y jurídico que permitan optimizar el recaudo de las cuotas de los créditos vigentes y de los que se otorguen a futuro.

- Administrar integralmente los riesgos: Desarrollar e implementar las herramientas que permitan la identificación, la medición, el control y la mitigación de los riesgos (operacionales, de mercado, de liquidez, crediticio y legales) que surjan de la ejecución de los procesos internos de la entidad, y de las acciones externas que comprometan la sostenibilidad del negocio.

- Contar con una infraestructura tecnológica adecuada, integrada y segura, que garantice información confiable y oportuna: Disponer de políticas, estrategias y tecnología de punta requeridas en el momento oportuno, minimizando los riesgos operacionales de la institución y asegurando la disponibilidad de información veraz y consistente que permita realizar medición, seguimiento y control, y que sirva de base para la toma de decisiones y divulgación en el momento requerido, con los niveles de confidencialidad adecuados.

Adicionalmente y teniendo en cuenta que las exigencias del sector financiero en Colombia induce a las entidades del sector a ser cada vez más competitivas y que las condiciones de sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo, se hacen cada vez más evidentes, donde las variaciones en los márgenes de sostenibilidad financiera dependen del comportamiento de las variables que forman parte de la operación.

Por lo anterior, concluimos que la eficiencia en la prestación de nuestros servicios depende en gran medida de los controles en la optimización de los gastos que intervienen en dicho proceso, por tal motivo, la implementación de una metodología para la evaluación permanente de los costos por cada servicio ofrecido se hace de vital importancia para mantener un control adecuado sobre los márgenes de sostenibilidad financiera de la entidad.

EL ICETEX EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA

La acumulación del conocimiento y su aplicación son factores fundamentales del desarrollo económico y determina cada vez más la ventaja competitiva de un país

en la economía mundial. Por lo tanto la educación debe ser en Colombia motor de la productividad, ya que contribuye en el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos y contribuye a la capacitación de una fuerza laboral calificada y adaptable al conocimiento tanto global como local.

La descentralización de la educación, el fortalecimiento de los entes territoriales para la gestión del sistema educativo, la participación del gobierno central y la co-gestión del sector privado en la prestación de servicios, han sido la clave para que se eleve considerablemente la cobertura de la educación básica y media. Cada vez más niños ingresan al sistema y finalizan sus estudios en este nivel de formación, lo que ha dado como resultado una mayor presión sobre la educación superior, que desafortunadamente no ha tenido el mismo ritmo de crecimiento tanto en oferta, como en calidad, pertinencia, cupos, matrícula y egreso exitoso.

Por estas razones, el acceso a la educación superior debe abrir mejores oportunidades a los estudiantes con menos recursos y buen rendimiento académico, para así contribuir en la reducción de los niveles de desigualdad social. Esto implica para Colombia el reto de fortalecer el sector de educación superior, ampliar la cobertura con equidad, resolver problemas de calidad y pertinencia y flexibilizar estructuras de gobierno y prácticas de gestión rígidas, todo ello asegurando de todas maneras la sostenibilidad financiera de la institución.

El ICETEX ha tenido un papel crucial en la ampliación de cobertura con equidad, en cumplimiento del marco legal que orienta su acción, sin embargo, el esfuerzo no ha sido suficiente. En algunas ocasiones, el marco legal limita la innovación en las líneas de crédito y la ampliación de cobertura en educación superior. Por lo tanto es pertinente el diseño de nuevas estrategias de financiación con miras a generar mayor cantidad de ingresos que contribuyan a la financiación de la matrícula educativa de los más pobres, en programas de crédito con tasas de interés diferenciales que aseguren la equidad y autosostenimiento futuro de la entidad. No siendo ajeno a lo anterior, el ICETEX debe flexibilizarse superar sus limitaciones tanto organizacionales como presupuestales y normativas para

responder efectivamente a la demanda de crédito educativo y cumplir con dar mayor cobertura en el sector de la educación superior.

Actualmente, el ICETEX desarrolla una estrategia que contiene tres líneas de financiación: Un sistema de crédito con un componente de subsidio dirigido a los estratos más bajos de la población; un sistema de préstamos que depende de los ingresos –o la capacidad de pago del deudor-; y un sistema de crédito directo a las instituciones de educación superior para financiar sus programas de mejoramiento de calidad o ampliación de cobertura con equidad.

Por lo expuesto EL ICETEX requiere contratar el diagnóstico, elaboración e implementación de una metodología y una herramienta, para la estimación del costo de los servicios ofrecidos por la entidad según la nueva estructura organizacional en el marco de una entidad financiera de carácter especial, con base en la situación financiera actual y en su posibilidad de crecimiento como entidad financiera, con el fin de realizar el seguimiento y tomar decisiones respecto de la gestión y la rentabilidad obtenida por los productos existentes, así como la evaluación de los recursos utilizados en nuevos productos, para obtener una adecuada información en términos económicos.

IV. OBJETO

EL ICETEX requiere contratar el diagnóstico, elaboración y seguimiento de una metodología, para la estimación del costo de los servicios ofrecidos por la entidad y sus actividades adicionales, según la nueva estructura organizacional del ICETEX, en el marco de una entidad financiera de carácter especial.

Objetivos específicos

- Realizar el diagnóstico institucional que permita identificar las necesidades específicas de una metodología de costeo, así como la sensibilización acerca de su uso e Identificar las fuentes y los responsables del suministro de información que alimente la metodología de costos.

- Elaborar una metodología que permita costear cada actividad misional.

- Establecer una metodología de costos ajustada y validada por medio de la aplicación de la misma con el fin de evaluar en forma eficiente la utilización óptima de los recursos disponibles de la institución y su impacto en cada servicio ofrecido.

- Hacer el seguimiento al costeo que realice el ICETEX.

- Construir los términos de referencia, que le permitan al ICETEX seleccionar la herramienta tecnológica que cumpla los requisitos técnicos y tecnológicos para la implementación del modelo de costos.

V. ALCANCE

Diseñar una metodología de costeo de las actividades del ICETEX para responder a las necesidades de la población estudiantil del país, adecuando todos los procesos a las exigencias de la nueva naturaleza jurídica de la entidad. Entregar los términos de referencia, que le permitan a ICETEX, seleccionar la herramienta tecnológica que cumpla los requisitos técnicos y tecnológicos para la implementación del modelo de costos diseñado.

VI. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR Y ACTIVIDADES PREVISTAS

6.1 Etapas de la Consultoría

Derivado de los objetivos, las etapas que se proponen son:

1. **Diagnóstico**

Esta etapa inicia con el análisis del tipo de metodología a recomendar, de acuerdo a la experiencia del consultor, para el costeo de cada uno de los procesos que se llevan a cabo dentro de las dependencias misionales de la institución (TAE, Crédito Tradicional, Crédito ACCES, Becas, Fondos en Administración, Gestión Comercial), así como de aquellas que manejan directamente recursos financieros (Cartera, Contabilidad, Presupuesto, Tesorería) y las que prestan apoyo al negocio (Secretaria General, Oficinas Asesoras, etc.). El objetivo de esta etapa consiste en determinar las necesidades de información específica que requiere el ICETEX de un sistema de costeo.

2. Metodología de costeo

Esta etapa se divide en dos (2) fases: La primera fase es el planteamiento de la metodología de costeo, como resultado del análisis de los costos y las necesidades del diagnóstico. Una vez establecida, se procede a ajustarla, por medio de la presentación de la misma a los diferentes estamentos de ICETEX, entendidos éstos como las directivas y los usuarios de la metodología.

La segunda, consiste en identificar las fuentes de información de costos del instituto y los responsables de suministrar esos datos.

Al final de esta etapa se espera contar con una metodología de costeo acorde a las necesidades de la institución, lo más ajustada posible, antes de su aplicación en el piloto.

3. Capacitación

Al final de esta etapa se espera contar con funcionarios capacitados en la aplicación de la metodología y el análisis de los resultados.

4. Aplicación de la metodología a pilotos

En esta etapa, se prueba la metodología en la práctica, en uno de los productos. Para tal fin deben quedar definidos los indicadores de gestión, las herramientas de recolección de datos y verificación.

El objetivo es el acercamiento hacia la metodología de costeo, en cuanto a su comportamiento en campo, su impacto en el ambiente organizacional y su medición, para su posterior validación y ajuste.

5. Metodología de costeo ajustada

El planteamiento de la metodología de costeo, como resultado del análisis preliminar de los costos y la prueba piloto realizada con sus resultados deben estar contenidos en un documento que establecerá el modelo conceptual a utilizar para la implementación de dicha metodología.

Como objetivo se busca al final de esta etapa, contar con una metodología de costeo acorde a las necesidades de la institución, para su nueva estructura y que permita la oportuna toma de decisiones.

6. Seguimiento al costeo con base en la metodología

Una vez evaluado el comportamiento de la metodología en la práctica, se procede con las actividades correspondientes al cálculo de los costos a nivel institucional en cada uno de los productos. En primera instancia, se debe sensibilizar y capacitar a los funcionarios de las dependencias involucradas en las actividades básicas relacionadas a los productos.

Esta etapa debe estar seguida del acompañamiento y el seguimiento durante el tiempo restante a la conclusión del proyecto. Como objetivo, se espera una metodología de Costeo adoptado para la institución, debidamente ajustado y aprobado por los diferentes usuarios.

7. Términos de Referencia

Se espera contar con los términos de referencia, que le permitan a la Institución, elegir la herramienta tecnológica que cumpla los requisitos técnicos y tecnológicos para la implementación del modelo de costos diseñado.

6.2 Obligaciones del consultor

1. Presentar el Plan de Trabajo de conformidad con lo señalado en el numeral VII de estos términos de referencia.
2. Suministrar el personal técnico idóneo para el desarrollo de la consultoría.
3. Presentar el primer avance objeto del presente proceso, al primer mes de ejecución de la consultoría. En esta fecha se deberá entregar, un informe que contenga:
   - Matriz de requerimientos: por ser un elemento de diagnóstico, deberá proveer información detallada de los responsables de los procesos para determinar cuales de esas actividades afectan directamente el costo de operación y el tiempo en que se ejecutan.
   - El informe inicial de la metodología de costeo a aplicar en la entidad
4. Presentar el segundo avance objeto del presente proceso a los dos (2) meses de ejecución de la consultoría. En esta fecha se deberá entregar, un informe que contenga:
   - Diseño del instrumento de recolección de datos
   - Aplicación de la metodología a pilotos
   - El informe metodología ajustada
5. Deberá hacer entrega final del trabajo al vencimiento del plazo de la consultoría, para lo cual hará entrega de:
   - El informe final de la metodología de costeo a aplicar en la entidad
   - Análisis de costeo de la entidad realizado por ICETEX, en las condiciones actuales
   - Términos de referencia que le permitan elegir la herramienta tecnológica para la implementación del modelo de costos diseñado.

6. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
7. Presentar dichos informes por escrito y en medio magnético.
8. La consultoría deberá incluir en su plan de trabajo, como mínimo una reunión semanal con el interventor del contrato o cada vez que éste lo solicite, con el fin de informar los avances o las dificultades que se presenten en el desarrollo de la Consultoría y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
9. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
10. Informar de inmediato y por escrito, a la interventoría, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
11. Todas las demás que le sean asignadas por la INTERVENTORÍA de la Consultoría y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.
12. El contratista se obliga a entregar todos los productos: informes, anexos, documentos y planos que se realicen durante la ejecución del contrato.

VII. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

En el desarrollo de la consultoría es necesario entregar los siguientes productos, impreso en original y en formato digital:

1. El plan de trabajo deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al inicio de la consultoría, de forma detallada en Project, con un orden lógico y debe contemplar como mínimo siguientes actividades:
    - Diseño del instrumento de recolección de datos,
    - Metodología de costeo,
    - Identificación de las fuentes de información de costos del instituto y los responsables de suministrar esos datos,
    - Planteamiento de la metodología de costeo, como resultado del análisis de los costos y las necesidades del diagnóstico,
    - Capacitación de los funcionarios,
    - Aplicación de la metodología a pilotos,

CONTRATO DE CONSULTORíA No. 2007/178 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"-ICETEX- Y LA UNION TEMPORAL ADVISORY SERVICES LTDA.- KPMG LTDA, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DE LA DONACIÓN JAPONESA No. TF090320.

ESTUDIO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL ICETEX

- Realizar los ajustes a la metodologia de costeo,
- Hacer el seguimiento y análisis al costeo realizado por ICETEX por medio de la metodología,
- Definir los términos de referencia, para la selección de la herramienta tecnológica para la implementación del modelo de costos diseñado.

2. Matriz de requerimientos: Será el documento de diagnóstico, resultado de las entrevistas a las dependencias y a la revisión documental de los procesos y procedimientos de la entidad.

3. Documento Técnico: Partiendo de la matriz de requerimientos la consultoría deberá proponer una metodología de costeo preliminar, que pueda ser aplicable a las dependencias piloto que se hayan señalado con anterioridad.

4. Evaluación de la aplicación del piloto: con los resultados obtenidos se desarrollará la metodología ajustada, que utilizará la entidad para el cálculo de los costos de los diferentes servicios.

5. Documento de la metodología de costos: será el resultado de los ajustes realizados a la metodología preliminar, que debe contemplar responsables de suministro de la información, formularios de recolección e indicadores de gestión del sistema de costos.

6. Análisis de costeo de la entidad realizado por ICETEX: Luego de cumplir con los requisitos mencionados anteriormente la consultoría deberá hacer el seguimiento y análisis del costeo ejecutado por ICETEX.

7. Términos de referencia: para elegir la herramienta tecnológica que cumpla los requisitos técnicos y tecnológicos para la implementación del modelo de costos diseñado.

CONTRATO DE CONSULTORíA No. 2007/178 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"-ICETEX- Y LA UNION TEMPORAL ADVISORY SERVICES LTDA.- KPMG LTDA, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DE LA DONACIÓN JAPONESA No. TF090320.

ESTUDIO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL ICETEX

VIII. RECURSOS Y PERFIL PROFESIONAL

Experiencia de la Firma Consultora:

La Firma Consultora deberá acreditar experiencia en la realización de trabajos o proyectos relacionados con el objeto de esta Consultoria, es decir estudios de costos. Los cuales deberán haber sido ejecutados en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de presentación de propuestas, soportados con la correspondiente certificación.

La firma deberá tener por lo menos dos (2) años de existencia legal. En caso de Uniones Temporales, consorcios o cualquier figura de asociación legalmente establecida, al menos uno de los integrantes de la misma deberán cumplir con este requisito.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Se requiere contratar una firma que cuente en su equipo de trabajo con personal que tenga experiencia en determinación, evaluación y análisis de costos en entidades financieras y en el sector público.

Además, el consultor deberá contar con un equipo de trabajo altamente calificado, desde el punto de vista técnico y profesional, de reconocida trayectoria y prestigio, en estudios económicos conducentes a determinar el costeo de la entidad.

Equipo mínimo de la Firma: El Consultor deberá poner a disposición del ICETEX como mínimo el siguiente personal:

Gerente del proyecto: Deberá ser profesional en áreas administrativas, ingenierías, financieras o contables, con especialización en gerencia de proyectos, y con experiencia específica en estudios de costos, preferiblemente en entidades financieras o en formulación y evaluación de proyectos y gestión financiera.

Tres (3) Profesionales: En áreas administrativas, ingenierías, financieras o contables, con experiencia específica en proyectos relacionados con costos.

IX. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA.

La duración de esta consultoría es de tres (03) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

X. FORMA DE PAGO

La forma de pago será la siguiente:

4) **Un primer pago equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total de la Consultoría**, al primer mes de ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar el primer avance objeto del presente proceso, que deberá contener:

   - Matriz de requerimientos: La cual deberá contener información detallada de los responsables de los procesos, para determinar cuales de esas actividades afectan directamente el costo de operación y el tiempo en que se ejecuten.

   - Documento técnico: Partiendo de la matriz de requerimientos, el Consultor deberá proponer una metodología de costeo preliminar, que deberá ser aplicable a las dependencias piloto que se hayan señalado con anterioridad.

5) **Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de la Consultoría**, al segundo mes de ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar el segundo avance objeto del presente proceso, que deberá contener:

   - Diseño del instrumento de recolección de datos

- Evaluación de la aplicación del piloto: Con los resultados obtenidos se desarrollará la metodología ajustada, que utilizará la entidad para el cálculo de los costos de los diferentes servicios.

- Documento que contiene la metodología de costos: Será el resultado de los ajustes realizados a la metodología preliminar, que debe contemplar responsables de suministro de la información, formularios de recolección e indicadores de gestión del sistema de costos.

6) **Un tercer y último pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la Consultoría**, al vencimiento del plazo del contrato, para lo cual deberá presentar:

- El informe final de la metodología de costeo a aplicar en la entidad.

- Análisis de costeo de la entidad, realizado por el ICETEX en las condiciones actuales.

- Entrega de los términos de referencia, para la contratación de la herramienta tecnológica que permita la implementación del modelo de costos diseñado por el Consultor.

XI. LUGAR

Los servicios serán prestados en la Ciudad de Bogotá, en la Carrera 3ª. No. 18 - 32

XII. GARANTÍAS

Se exigirá la constitución de una garantía de las siguientes características:

CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el treinta por ciento (30%)

del valor del contrato con una vigencia que cubra el término del mismo y cuatro meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Deberá garantizar la calidad del servicio prestado, conforme a las especificaciones señaladas en los términos de referencia y en la propuesta, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Deberá garantizar el cumplimento del pago de los salarios y prestaciones sociales del personal empleado para la prestación del servicio, por el quince por ciento (15%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

La garantía deberá constituirse en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato.

En todos los casos la garantía requiere la aprobación por parte de la entidad contratante.

XIII. INTERVENTORÍA

Estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación.

XIV. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES

La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan en desarrollo del presente contrato son de propiedad exclusiva del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX-,** quien los podrá difundir cuando lo estime necesario.